

SECCIÓN 5: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 5, Condiciones Especiales del Contrato*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, que éste expresamente autorice.

En la presente Sección se establecerán las Condiciones Especiales del Contrato, previa indicación de la cláusula de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, a que refiera.

Cláusula Sección 4, Condiciones Generales del Contrato	Tema	Condiciones Especiales del Contrato
3: Jurisdicción competente	Jurisdicción competente	Se mantiene lo indicado en la sección 4
6: Subcontratos		En ningún caso el porcentaje de subcontratos totales podrá superar el 30% del valor total de la obra
9: Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Proceso de Visado	Plazos	<p>Plazo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo: 150 días calendario a partir de la fecha de Perfeccionamiento del Contrato</p> <p>Cumplido el período de “Revisión y ajustes al Proyecto Ejecutivo”, indicados en el literal d) de la cláusula 29 – Sección 2, y en caso que no se apruebe el proyecto ejecutivo, debido a que a solo criterio de la Administración no se hubieran realizado a satisfacción los ajustes solicitados, el Contratista deberá realizar las modificaciones necesarias sin que pueda utilizarse esto como argumento para solicitar ampliaciones de plazo.</p> <p>En caso que el plazo de “Aprobación del Proyecto”, indicados en el literal e) de la cláusula 29 – Sección 2, insuma más tiempo que el indicado, el Contratista podrá pedir las correspondientes ampliaciones de plazo.</p> <p>Se aclara que toda la información de proyecto y desarrollos que se lleven a cabo en el marco de esta licitación, serán de propiedad intelectual de OSE</p>
	Pago de Proyecto ejecutivo	El proyecto ejecutivo será certificado una vez que cuente con la aprobación total por parte del área de Ingeniería de UGD - OSE

	Visado	El Proyecto Ejecutivo Definitivo deberá ser aprobado por el área de Ingeniería de UGD - OSE.
14: Personal de la Empresa Contratista	c. personal no calificado	Se requerirá contar en su planilla con un mínimo del 70% de la mano de obra no calificada que sea residente del Departamento de Maldonado.
15: Seguridad de personas y bienes.	d) seguridad e higiene	Desde su inicio deberá poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuario y comedor en condiciones tal como se establece en el Decreto N° 125/014 del 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarios. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al Contratista de acatar las indicaciones que imparta el Director de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes
18: Disposiciones generales sobre Seguros	Beneficiario Y Coasegurados	La Empresa Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AGUA Y SANEAMIENTO DE MALDONADO, la Corporación Nacional para el Desarrollo y OSE como beneficiarios.
	Bienes existentes	No aplica al presente llamado
20: Seguro contra Todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador	Monto	En pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal "A" y con las coberturas adicionales "B", "C" y "D".
21: Seguro de Responsabilidad Civil	Monto	El monto del seguro de Responsabilidad Civil será de U\$\$ 1.500.000 (dólares americanos un millón quinientos mil). La póliza debe incluir las coberturas "E" y "F"

<p>30: Elementos provistos por el Contratante o existentes en la zona de obras.</p>	<p>Desarmado y traslado de maquinaria</p>	<p>La Empresa Contratista no deberá realizar desarmado y traslado de la maquinaria y equipos existentes en el lugar donde se llevarán a cabo las Obras.</p>
<p>34: Plazo de Ejecución de la Obra</p>	<p>Plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra</p>	<p>El plazo para la firma del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, será de (10) días calendario contados a partir de la fecha del de la conformidad del Proyecto Ejecutivo presentado.</p> <p>Se considerará que el período de construcción de la obra comienza con el Acta de Inicio y Replanteo, y termina el día de la Recepción Provisoria de la Totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, una vez finalizado el período de Puesta en Marcha.</p> <p>El período de Puesta en Marcha queda establecido en tres (3) meses de duración, ampliable en caso que no se alcancen los parámetros de calidad exigidos.</p> <p>En este plazo el Contratista deberá lograr la estabilidad del tratamiento y alcanzar los parámetros de diseño en las diferentes unidades, como mínimo en el 100% de las muestras extraídas en las últimas 3 semanas. En caso de tener una muestra que no alcance el valor de diseño, la Puesta en Marcha se extenderá por períodos de 1 semana, hasta que el Contratista demuestre haber corregido la situación y que los procesos se hayan estabilizado, momento en el cual solicitará un muestreo confirmatorio al Laboratorio de OSE – UGD.</p> <p>Finalizado el período de Puesta en Marcha, comenzará el período de Operación & Mantenimiento propiamente dicho</p>
<p>38: Sanciones, penalidades y retenciones.</p>		<p>El límite máximo de las penalidades será del 20% del importe total de adjudicación actualizado a la fecha, en cuyo caso será causal de rescisión de contrato.</p>
<p>40: Multas</p>	<p>Literal a) – Multas por atraso en el Inicio de las Obras</p>	<p>Por cada día de demora en el inicio de los trabajos, se le aplicará una multa del uno por diez mil (1/10.000) del monto total del contrato actualizado, la que será descontada de la primera certificación.</p>

	<p>Literal b) – Multas por atraso en el Avance de las Obras</p>	<p>Adicional a lo establecido en la Sección 4-Condiciones Generales:</p> <p>Una vez cumplido el plazo total o parcial previsto originalmente (de acuerdo al Plan de trabajo ajustado), más las prórrogas aceptadas mensualmente por el Contratante, se aplicará en cada certificación una multa del 1/1000 (uno por mil) del monto total de cada certificación mensual a precios de oferta actualizados a la fecha (incluyendo los certificados ordinario de rubros de la obra contratada por precio global, rubros unitarios y extraordinarios si los hubiera), por cada día hábil de atraso.</p> <p>Si la multa resultante fuera inferior al 0,1/1000 (décimo por mil) del total de la obra por día de atraso generado durante el mes, será de aplicación esta última. Si estas multas excedieran los últimos certificados, serán descontadas de la Garantía de Cumplimiento de Contrato</p>
	<p>Literal c) – Multas por atraso en la finalización de las Obras</p>	<p>En caso de incumplimiento en la fecha de finalización de obra prevista en el Plan de Trabajo e Inversiones y en el Cronograma correspondiente, se aplicará a la Empresa Contratista una multa de hasta 3‰ (tres por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales.</p> <p>Adicionalmente se aplicará los primeros 5 (cinco) días una multa de hasta el 0,1‰ (cero coma uno por mil) por cada día de atraso, los 10 (diez) días siguientes una multa de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) por cada día de atraso y de ahí en más una multa de hasta el 0,5‰ (cero coma cinco por mil) por día de atraso. Las sumas anteriores se calcularán en todos los casos sobre el monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales.</p>
	<p>Literal d) – Otras multas por incumplimiento de los Documentos Contractuales</p>	<p>El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los Documentos Contractuales por parte de la Empresa Contratista o sus subcontratistas o personal dependiente, designado o contratado por él o ellos, que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa diaria de hasta el 0,2‰ (cero coma dos por mil) del monto de la obra actualizado paramétricamente al momento del incumplimiento, sin impuestos ni leyes sociales, por cada día de atraso.</p>

	<p>Literal d) – Otras multas por otros incumplimiento.</p>	<p>La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, o la incorporación de materiales de mala calidad y/o que incumplan las normas técnicas que les comprenden, habilitará a intimar al Contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo.</p> <p><u>Gestión Ambiental.</u> - Las eventuales multas o reclamaciones por daños y perjuicios ambientales aplicados a OSE por consecuencia de esta contratación y que sean atribuibles al Contratista, serán trasladados a la empresa contratista.</p> <p><u>Respecto al Cierre Ambiental:</u> - Si no se realiza le gestión acordada para el Cierre de obra, aunque se hayan entregado todos los informes, el Contratante quedará habilitado a aplicar una penalidad cuyo monto será igual al 100% del monto asignado al rubro Cierre ambiental. - Si se entregaron todos los informes pautados, pero no el de cierre, aunque se haya realizado la gestión de cierre, el Contratante quedará habilitado a aplicar una penalidad cuyo monto será igual al 70% del monto asignado al rubro Cierre ambiental.</p>
--	--	--

		<p><u>Respecto a la Puesta en Marcha y Operación y Mantenimiento:</u></p> <p>Se otorga un plazo de 3 meses para la puesta en marcha de la planta, luego de la culminación de las obras. En caso de no alcanzar el régimen y la calidad de los parámetros de salida en este plazo, no se comenzará a certificar los meses de operación. Se considerará que la depuradora ha entrado en régimen, cuando se alcancen los parámetros de salida objetivos, por un plazo de 3 semanas consecutivas con el 100% de las muestras extraídas.</p> <p>De constatarse atrasos respecto al cronograma de obras o suministros por temas atribuibles a la empresa, se estará pasible de sanción con montos hasta un 50% del rubro en cuestión.</p> <p>Se considerarán incumplimientos, plausibles de sanción:</p> <p>No alcanzar los niveles de remoción previstos en el tratamiento, ya sea en el efluente final o en cada una de las etapas;</p> <ul style="list-style-type: none"> - No entregar los Manuales de Operación & Mantenimiento; - No entregar los Planos Conforme a Obra, Manuales y Fichas Técnicas de Equipos; - No entregar del Software de Gestión de Activos o no implementación del mismo. <p>Las sanciones se aplicarán siempre que el Contratista no demuestre que no es responsable frente al incumplimiento; en caso constatar diferentes incumplimientos en los diferentes conceptos, se podrán acumular sanciones pudiendo alcanzar como máximo el 50% de la certificación mensual por O&M.</p> <p>Las multas se aplicarán en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el efluente, se aplicará una multa equivalente al 3% del monto mensual a pagar por O&M, por día de incumplimiento. Se define como día de incumplimiento de un parámetro, cuando el promedio de las muestras extraídas durante un día, excede el valor de diseño establecido para dicho parámetro;</p>
--	--	--

- b) Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad de diseño en las etapas intermedias del tratamiento: se aplicará una multa del 1.5% del monto a pagar por O&M, por día de incumplimiento, según lo definido en a).
- c) Cuando no se dé cuenta a la Administración de situaciones anormales en el proceso de tratamiento, o en la Estación de Bombeo, se aplicará una multa del 3% del valor mensual a pagar por O&M, por cada situación detectada y no comunicada;
- d) Cuando se constate la ausencia del personal técnico superior (Responsable de Tratamiento o Supervisor/es) durante su horario diurno habitual, o ante requerimientos de OSE-UGD, se aplicará una multa del 3% del valor mensual a pagar por O&M, por día de incumplimiento;
- e) Cuando se haga caso omiso a indicaciones u órdenes de servicio realizadas por la Administración por intermedio de la Contraparte de OSE-UGD, se aplicará una multa del 3% del valor mensual a pagar por O&M;
- f) Cuando a juicio del OSE-UGD se hayan producido alivios evitables (en la planta depuradora o en el pozo de bombeo) cuya justificación no es de recibo por parte de la Contraparte, se aplicará una multa equivalente al 10% por hora de incumplimiento, con un máximo del 50%, del valor mensual a pagar por concepto de O&M;
- g) Cuando se verifiquen problemas operativos, aunque no se evidencien problemas en los resultados, ya sea por incumplimiento de los planes de operación y mantenimiento, por no contar con los repuestos necesarios, o por otras razones que a juicio de la Contraparte de OSE-UGD sean atribuibles a la empresa Contratista, y si ésta no puede demostrar no ser responsable por el hecho, se aplicará una multa del 1% del valor mensual a pagar por concepto de O&M, por día de incumplimiento. En caso que se evidencien problemas en los resultados, esta multa será adicional a la que corresponde por el incumplimiento;
- h) Cuando se constate que se realizaron modificaciones de las tareas preestablecidas en los Planes de Operación y/o Mantenimiento sin la debida comunicación y autorización de OSE, o sin la debida información y justificación ante la Contraparte de OSE-UGD para su aprobación, o sin la debida actualización de dicho Plan, aunque no se evidencien problemas en los resultados ni problemas operativos, se aplicará una multa del 1% del valor mensual a pagar por O&M, por día de incumplimiento;

- i) En caso que no se cumpla con la eficiencia en el consumo energético o de agua potable o de productos químicos, en base a lo establecido en el diseño del proceso y a las características de los equipos, atribuibles a desperfectos o fallas del equipamiento que debieron ser atendidas a tiempo por el Contratista, se aplicará una multa equivalente al 100% de dichos sobrecostos, que se descontará de la certificación de dicho mes en el rubro O&M;
- j) Cuando se constate ausencia de personal respecto a lo exigido en el presente pliego o incumplimiento en la entrega de información o determinación de parámetros, se aplicará una multa del 0,5% del valor mensual a pagar por la totalidad de los rubros, por día de incumplimiento;
- k) La detección de olores desagradables en los alrededores de los predios de las instalaciones, medidos a 10m hacia el exterior de los límites de propiedad, exigirán una rápida respuesta del Contratista para dar solución a los problemas. Si el incumplimiento persiste, por negligencia o incumplimiento del Contratista, OSE-UGD impondrá sanciones a la certificación mensual con una multa cuyo valor será de un 1% del valor mensual a pagar por la O&M, por cada día que se constate el incumplimiento.
- l) Cuando se constate falta de limpieza y/o mantenimiento de las edificaciones o de los espacios verdes, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor mensual a pagar por concepto de "Parquización y Mantenimiento Edificio".

Las eventuales multas o reclamaciones por daños y perjuicios aplicados a OSE, como consecuencia de las obras objeto de este contrato, serán trasladados a la empresa Contratista.

El contratante podrá asimismo exigir por la vía correspondiente, los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

Previo a la recepción definitiva, se realizará una inspección técnica a los vehículos (mini-cargador y camión volquetero) con un representante autorizado por la/s marca/s, de cargo de OSE-UGD, quedando sujeto al resultado de la revisión, la recepción del 20% restante del respectivo rubro

<p>42: Programa de Ejecución de los Trabajos</p>	<p>Contenido del Programa de Ejecución de los Trabajos</p>	<p>El Programa que presente la Empresa Contratista, acorde con los modelos informatizados que le suministre el Contratante, deberá contener un grado de información que comprenda, como mínimo, interrelación de los trabajos vinculados a todos los Rubros e Ítems más relevantes de las obras y definición del camino crítico, fechas de inicio tempranas y tardías, materialización de las Compras y Subcontratos, de llegada a Obra de los Equipos y Elementos de Construcción y de los principales componentes de las Instalaciones y los Acondicionamientos, y de las pruebas, ensayos y Puesta en Marcha de las Instalaciones.</p> <p>Este deberá estar firmado por el Representante Técnico y el Director de la Obra, profesionales que coincidirán con los incluidos en la oferta adjudicada</p>
	<p>Presencia requerida en Acta de Tenencia e Inicio de Obra</p>	<p>El Programa presentado deberá ser ajustado por la Empresa Contratista en función de lo que se acuerde en el Acta de Tenencia e Inicio de Obra, con la presencia de la Dirección de Obra, el/la Representante Técnico/a de la Empresa Contratista y la Supervisión de Contrato, dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes al de su firma.</p>
	<p>Otros documentos a agregar</p>	<p>Además del Plan de Trabajo ajustado, previo al inicio de la obra, se deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGAC) para la obra, que deberá contemplar las especificaciones y requisitos establecidos.</p> <p>El PGAC debe estar firmada por el Representante técnico, el Director de Obra y el Responsable Ambiental (si difiere del DO).</p>
<p>46: Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras</p>	<p>Literal a) Instalaciones del Obrador</p>	<p>Obrador: El área a delimitar como obrador deberá ser sometida a aprobación previa de la Supervisión del Contrato.</p> <p>Local para la supervisión de Obra Antes de vencido el plazo para la iniciación de las obras y hasta la finalización efectiva de las mismas, el Contratista deberá disponer de una Oficina para la Supervisión de Obra con una superficie mínima de 25m² con baño privado incluido y mobiliario de oficina (2 escritorios con 2 sillas de escritorio cada uno, mesa de reunión con 5 sillas, 2 estanterías cerradas tipo archivo, conexión de luz, agua, teléfono e internet).</p>

		<p>Todos los gastos de consumo de luz, teléfono y agua, mantenimiento e insumos necesarios para el computador desde el comienzo de los trabajos hasta la recepción provisoria de las obras, así como el servicio de limpieza diario, correrán por cuenta del Contratista.</p> <p>Todas las instalaciones y equipamientos del local destinado a la Supervisión de Obra, incluyendo el equipamiento informático y de telecomunicaciones, deberán ser retirados por el Contratista a su costo, y no quedarán en poder de OSE sino en poder del Contratista.</p> <p>Carteles de Obra Se deberán colocar 2 cartelones de obra de dimensiones 3 x 4 m con el logo de UGD-OSE, CONAFIN y FONPLATA. En el mismo se hará mención a la obra que se está ejecutando, así como el monto y la empresa a cargo de la misma.</p>
	<p>Oficina de reuniones de coordinación</p>	<p>El Contratista deberá proveer una oficina de reuniones de coordinación con su equipamiento respectivo.</p>
	<p>Características que deben cumplir los elementos de protección</p>	<p>La Empresa Contratista deberá colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad necesarios para evitar durante el proceso de obra cualquier tipo de accidente o perjuicio físico. Dichos elementos de protección deberán cumplir con las características que indiquen la Supervisión de Obras, la normativa de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la <i>Sección 6: especificaciones técnicas</i>.</p> <p>Señalización. - El Contratista será responsable de la señalización correspondiente, hasta el fin de los trabajos. Las características de la misma se indican en la Sección 6- Especificaciones Técnicas. La misma deberá mantenerse en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de las obras, y el Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por los mismos. La falta de colocación de las señalizaciones, o la no reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de 0,5 UR (media Unidad Reajutable) por señalización.</p>

		<p>Identificación del Contratista:</p> <p>El personal y vehículos del Contratista asignado a la obra, deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa contratista. Su incumplimiento implicará la aplicación de una multa definida en el presente Pliego</p> <p>El personal y los vehículos deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la empresa) trabajando para UGD-OSE”.</p> <p>La empresa adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas para la ejecución de los trabajos licitados</p>
	Se agrega	Se deberá proveer desde el acta de inicio hasta la recepción definitiva sin observaciones para uso exclusivo de la Supervisión de Obra de un vehículo con no más de 3 años de antigüedad, 4 puertas, y menos de 30.000 km de uso. El vehículo deberá contar con air bags, sistema de freno abs, autonomía mayor a 450 km. Será de cargo del contratista todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparaciones derivados del mismo. Deberá incluir seguro total.
49:Pruebas y verificación de Instalaciones y Acondicionamientos	Se agrega	<p>La Contratante podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.</p> <p>El Contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Contratante. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Supervisión de Obra.</p> <p>El Contratista estará obligado a someter a la aprobación del Contratante y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.</p>
51: Documentos a entregar después de la Ejecución de los Trabajos y la Obra		Todos los documentos que se soliciten luego de la ejecución de la Obra se respaldarán en la carpeta que se especifique oportunamente dentro de la herramienta “Documentos”
52: Medición de avance de obra.		La herramienta a utilizar será la Facturación/Requisición de Pago.

<p>Verificación y constancia.</p>	<p>Se agrega</p>	<p>Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha, y a los precios unitarios de la oferta.</p> <p>Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran;</p> <p>Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado;</p> <p>Los rubros unitarios se liquidarán según el metraje real medido en obra.</p> <p>La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Supervisión de Obra, conjuntamente con la Dirección de Obra del Contratista.</p>
<p>53: Certificado mensual de Obra ejecutada</p>	<p>Se agrega</p>	<p><u>Los certificados serán los siguientes.</u> -</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de trabajos ordinarios (básico); - Certificado de entrega de suministros; - Certificado de trabajos unitarios (básico); - Certificado de trabajos extraordinarios (entendiéndose por trabajos extraordinarios a los efectos de este artículo, a aquellos que no fueron previstos en el momento de contratar y también a aquellos que, si bien fueron previstos como eventualmente posibles o necesarios, no han sido incluidos en la autorización para gastar y pagar, efectuada originalmente); - Certificado de reajuste de precios (complementarios) para cada uno de los certificados anteriormente detallados, en el caso que correspondiera. <p>A partir de la aprobación del certificado por la Supervisión de Obra el contratista dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar las facturas o emitir las mediante el sistema de facturación electrónica, por los montos y conceptos aprobados por la Supervisión.</p> <p>Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.</p>

		<p>Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con los aprobados por la Supervisión de Obra, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.</p> <p><u>Trámite de los pagos por Leyes Sociales.</u> - Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por la Supervisión de Obra.</p> <p>El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.</p> <p>Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el Banco de Previsión Social (B.P.S.), deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.</p> <p>También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por la Supervisión de Obra.</p> <p>Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al Contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiese pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.</p> <p>En caso de suspensión de la obra, el Contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.</p>
--	--	---

		<p>El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.</p> <p>Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Supervisión de Obra. Dicha Supervisión podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.</p>
	Literal c) Certificado de Acopio	No se realizará Acopio de materiales o equipos u otro tipo de suministros. Salvo aquellos que estén comprendidos en un rubro aparte como suministro los cuales se certificarán una vez que estén puestos en Obra.
	Literal d) Certificado de Anticipo Financiero	No se otorgará anticipo financiero
56 y 57: Aumento y Disminución de obra.	Se agrega	<p>Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.</p> <p>La Contratante no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Supervisión de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.</p>
60: Recepción Definitiva de la Obra	Recepción Definitiva	La Recepción Definitiva de toda la obra tendrá lugar dentro del plazo de 12 (doce) meses, contados desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria total y sin reservas de la Obra.
61: Recepción Definitiva de la Obra	Período de garantía	Será el comprendido entre La Recepción Provisoria total y sin reservas y el Acta de Recepción Definitiva.